



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 6 de Septiembre de 2.001

- ORDENANZA N° 636/01 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora **Marina Rosa CETTOUR**, de fecha 27 de Marzo de 1998;

El Expediente N° 32/98, generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el lote que solicita regularizar, vive hace más de nueve años en una vivienda construida por el I.P.V.U. del Neuquén;

Que el terreno solicitado posee mensura y matrícula catastral que consta en el expediente;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que es interés de este Honorable Cuerpo regularizarla entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios para mejorar su calidad de vida;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra Fiscal Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora, **MARINA ROSA CETTOUR**, DNI N° 18.008.230, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra dentro de la Manzana 24, Lote 09, Nomenclatura Catastral 01-20-050-1161 con una superficie total de 312,74 metros cuadrados, situado sobre calle Fortín Los Guañacos. Tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del Título de Propiedad el solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 024/96), documentación que acredite la conformidad expresa por parte del I.P.V.U. del Neuquén.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 288.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO